



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 154-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 21 de agosto del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 16 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 18 de agosto del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la "APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo*

Que, el artículo 41º de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece "Las autoridades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Artículo 7º de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 84, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos, mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que la Ley N.º Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 8º regula respecto a la autonomía de gobierno que: "la autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1377, elaborado para fortalecer la protección integral de niños, niñas y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de desprotección familiar, la optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señal que la municipalidad impulsa la conformación del comité multisectorial por los derechos de los niños, niñas y adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, publicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes;

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante Informe N° 36-2023-MDC-SGDS-DDOC-VRSH, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de DEMUNA-OMAPED-CIAM, indica en su conclusión que, es prioridad distrital la creación e implementación de la COMUDENNA en el Distrito de Curahuasi, mediante Ordenanza Municipal, el cual será un desafío de alcanzar la plena vigencia de los Derechos del Niño, niña y adolescente dentro del marco de políticas públicas;

Que, mediante Informe N°624-22023-RCCC/SGDES-MDC, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social. Solicita la evaluación de propuesta para la Creación e implementación del comité multisectorial por los derechos de niño y del adolescente COMUDENNA", en el distrito de Curahuasi, previa opinión de Asesoría Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 255 -2023- OAJ/MDC/, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el Asesor Legal de la MDC señala que, es PROCEDENTE, la solicitud de la creación e implementación de la COMUDENNA en el Distrito de Curahuasi, que se deberá emitir el acto normativo correspondiente. Recomienda se proceda el acto administrativo por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en el acto de la presente Sesión los integrantes de la comisión Desarrollo Económico y social, solicitan que en aplicación del art. 54° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se dispense del trámite de comisiones para la APROBACION, de la ordenanza municipal QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA).

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por MAYORIA por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2023-MDC-CM, QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA).



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo dispositivo u norma que contravenga la ordenanza aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la unidad de informática publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDE
G.M.
ASESORIA JURIDICA
SISTEY.
DEMAINA
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorly León Ojeda
ALCALDE

